



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

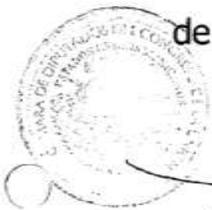
MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA
OF. No. D.G.P.L. 61-II-1-0443

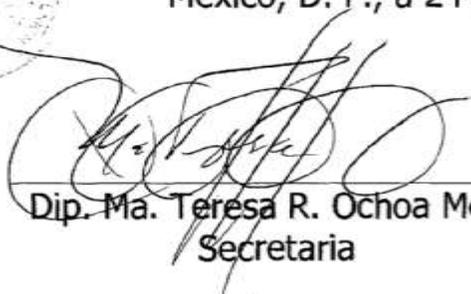
Dip. Ninfa Clara Salinas Sada
Presidenta de la Comisión de
Medio Ambiente y Recursos Naturales
Edificio.

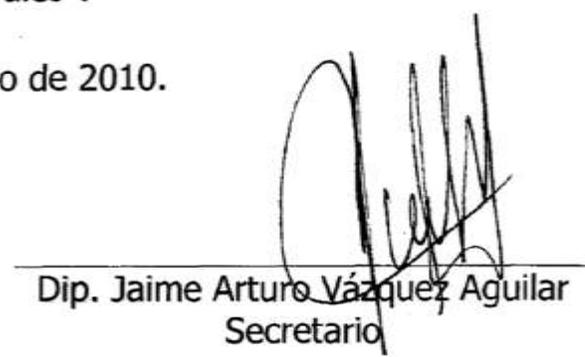
En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el Dip. Rubén Arellano Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se coordine con los gobiernos estatales y municipales que forman parte de la Cuenca del Río Laja, para elaborar y ejecutar un plan de manejo de la Cuenca a fin de proteger y sanear dicho río.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales".

México, D. F., a 24 de marzo de 2010.



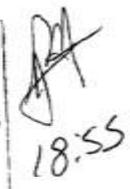

Dip. Ma. Teresa R. Ochoa Mejía
Secretaria


Dip. Jaime Arturo Vázquez Aguilar
Secretario

Anexo: Duplicado del Exp. 1710.

lmv/jod.




18:55



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Rubén Arellano Rodríguez

DIPUTADO FEDERAL

*Tornase a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Marzo 24 del 2010.*

PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SE COORDINE CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES QUE FORMAN PARTE DE LA CUENCA DEL RÍO LAJA, PARA ELABORAR Y EJECUTAR UN PLAN DE MANEJO DE LA CUENCA A FIN DE PROTEGER Y SANEAR DICHO RÍO, SUSCRITO POR EL DIPUTADO RUBÉN ARELLANO RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

El que suscribe, Diputado Federal Rubén Arellano Rodríguez, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente **PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SE COORDINE CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES QUE FORMAN PARTE DE LA CUENCA DEL RÍO LAJA, PARA ELABORAR Y EJECUTAR UN PLAN DE MANEJO DE LA CUENCA A FIN DE PROTEGER Y SANEAR DICHO RÍO, SUSCRITO POR EL DIPUTADO RUBÉN ARELLANO RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN,** al tenor de la siguiente:

1



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Rubén Arellano Rodríguez
DIPUTADO FEDERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Un medio ambiente sano es una aspiración de la humanidad, ya que es fundamental en el desarrollo integral y en la calidad de vida de las personas de las generaciones presentes y futuras"¹

I En ese tenor, Acción Nacional se funda con la intención de ser una organización permanente, con un cuerpo de doctrina, con una filosofía política y social que dentro de sus principios, defiende la protección del medio ambiente, para garantizar que las generaciones futuras tengan la misma oportunidad de disfrutar de una vida plena tanto como la deben tener las generaciones que les preceden. Además, el desarrollo de las comunidades debe permitir que se de dentro de los límites naturales de regeneración de los ecosistemas, evitando la degradación y contaminación de aire, agua y suelo. Debido a que sin una base de capital natural no se puede generar un crecimiento económico de largo plazo, ni tampoco mejorar la calidad de la vida humana.

¹ Proyección de Principios de Doctrina-2002; <http://www.pan.org.mx>



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Rubén Arellano Rodríguez
DIPUTADO FEDERAL

II Es por ello, que en nuestro carácter de representantes populares, los Diputados Federales tenemos que permitir que los factores que rodean y contribuyen al desarrollo de las personas, se den de manera adecuada; por ello, es indispensable que *"La sociedad y todos los órdenes de gobierno actuemos de forma coordinada y permanentemente para evitar la degradación del medio ambiente, renovar la conciencia ciudadana, desalentar procesos productivos contaminantes y sancionar las prácticas dañinas al ambiente."*² Así como promover la conciencia de la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales. Ya que el buen aprovechamiento de los recursos naturales no depende sólo de cuestiones técnicas y económicas, sino que está vinculado a los sistemas políticos y a sus instituciones.

III. Debido a lo anterior, es de importancia resaltar la situación actual de la Cuenca Alta del Río Laja que se localiza en el estado de Guanajuato en la región central del semidesierto mexicano y como es sabido de todos constituye un corredor vital para la vida silvestre local y migratoria, así mismo el Río Laja, tiene una longitud de 250 km, es tributario del Río Lerma, uno de los ríos más grandes (718 km) y el más deteriorado de México. La cuenca del Río Laja pertenece a la zona hidrológica Lerma – Chapala, y se divide en dos cuencas: la Laja 1 que abarca una superficie de 4,981 km², que inicia en el Cerro de San Juan en la sierra de Guanajuato y termina en la Presa "Ignacio Allende". Presenta un escurrimiento anual de 265.2 millones de m³ al año y la Laja II, con una superficie de 2,415 km², que comienza en la presa de referencia y termina en la confluencia con el Río Lerma, con 80.7 millones de m³ al año. Ambas cuencas, de acuerdo con los estudios de disponibilidad media anual de

² ob.cit.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Rubén Arellano Rodríguez
DIPUTADO FEDERAL

agua superficial representan una categoría de deficitarias, con cero volumen de agua a la salida de las cuencas³, lo que significa que no existe agua para nuevas concesiones.

La cuenca incluye numerosas comunidades locales como son: los municipios de Dolores Hidalgo, San Miguel de Allende, Comonfort, Apaseo El Grande, Villagrán y parcialmente Ocampo, Apaseo el Alto, San Felipe, San Luis de la Paz, San Diego de la Unión, Salamanca, Doctor Mora, San José Iturbide, León, Guanajuato, Celaya, Santa Cruz de Juventino Rosas, Cortázar y Jerécuaro.

Hoy en día la Cuenca del Río Laja está severamente dañada y contaminada, pues aún cuando todavía cuenta con áreas de bosque y zonas conservadas, el crecimiento de la población, la conversión de las zonas forestales al uso agrícola y ganadero, la sobreexplotación del acuífero subterráneo, la degradación de los sistemas acuáticos por las descargas de aguas residuales de las poblaciones ha impactado no sólo en los ecosistemas sino también en los sistemas productivos de los cuales depende la supervivencia de la población de la Cuenca. Por eso y fundamentándonos en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos; se propone esta iniciativa de acuerdo legislativo, para que las autoridades encargadas trabajen en conjunto por encontrar y dar soluciones al tratamiento del agua, de la cuenca del Río Laja, ya que la calidad del agua que drena por el Río se ve impactada por la carga orgánica e inorgánica derivada de los alcantarillados urbanos,

³ Disponibilidad media anual de las aguas superficiales de las cuencas de la zona hidrológica Lerma-Chapala. DOF 15-10-2003.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Rubén Arellano Rodríguez
DIPUTADO FEDERAL

plaguicidas y fertilizantes de los retornos agrícolas que desembocan a lo largo del cauce, así como los residuos industriales provenientes de los parques industriales de las grandes ciudades como Salamanca, Celaya y Querétaro, entre otras. Semejante coctel tóxico limita severamente cualquier uso posterior del agua, aunque es empleada sin reservas en muchos cultivos para consumo humano directo.

Los riesgos sanitarios que ello significan resultan inadmisibles, no obstante, se ha omitido por algunas autoridades de la Comisión Nacional del Agua, la aplicación de los controles normativos vigentes, específicamente la norma oficial mexicana NOM-001-SEMARNAT-1994 que se debe cumplir por parte de los ayuntamientos y los centros productivos privados.

Es importante señalar, que la incidencia de desbordamientos en Celaya provocados por el debilitamiento de los bordos de protección representa un riesgo adicional que precisa de un manejo y administración adecuados a efecto de prever contingencias catastróficas.

De tal forma, urge llevar a cabo acciones que reviertan este deterioro y terminen con la contaminación de los sistemas acuáticos a fin de proteger los ecosistemas de la zona y su biodiversidad, permitiendo la recuperación y aprovechamiento sustentable de las aguas nacionales. La conservación de la cuenca resulta decisiva para la vida de muchas especies habiendo sido clasificada como región hidrológica prioritaria por la Comisión Nacional para el Conocimiento y la Biodiversidad (CONABIO) al tratarse de un área de alta riqueza biológica con potencial para su conservación. Así como dar una



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Rubén Arellano Rodríguez
DIPUTADO FEDERAL

pronta y definitiva solución a la gente que convive con los problemas que el Río les ocasiona.

IV. Además, si bien es cierto que le corresponde a la Federación, la regulación y el control de las actividades consideradas como altamente riesgosas, y de la generación, manejo y disposición final de residuos peligrosos para el ambiente o los ecosistemas y la vigilancia y promoción de dichas disposiciones, de acuerdo con lo que señala el artículo 5º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y que las atribuciones que dicha ley otorga a la Federación, serán ejercidas por el Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales como lo manifiesta el artículo 6º de la Ley antes citada; también lo es el hecho de que aunque no es facultad directa de los Gobiernos Locales y Municipales, si es facultad de ellos como lo estipula el artículo 9º fracción VII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que a la letra señala lo siguiente: "Las Entidades Federativas tienen la obligación de promover en coordinación con el Gobierno Federal y las autoridades competentes la creación de infraestructura para el manejo de residuos peligrosos..." Asimismo, que en materia de prevención y control de la contaminación del agua, corresponde a los Gobiernos de los Estados y de los Municipios el manejo de las descargas de aguas residuales, como se establece en el artículo 119 bis y 120 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

V. En ese sentido, reconociendo el tema como de utilidad pública, ya que el artículo 3º fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considera de utilidad pública lo referente a las medidas necesarias para evitar el deterioro o la destrucción que los

6



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Rubén Arellano Rodríguez
DIPUTADO FEDERAL

elementos naturales puedan sufrir, en perjuicio de la colectividad, por la liberación al ambiente de residuos; la ejecución de obras destinadas a la prevención, conservación, protección del medio ambiente y remediación de sitios contaminados, cuando éstas sean imprescindibles para reducir riesgos a la salud; las medidas de emergencia que las autoridades apliquen en caso fortuito o fuerza mayor, tratándose de contaminación por residuos peligrosos; y, las acciones de emergencia para contener los riesgos a la salud derivados del manejo de residuos.

VI. Es por ello, que en Acción Nacional, teniendo como principio fundamental el **bien común** de todos los individuos *"...no promueve la ventaja de un grupo o clase alguna, sino simplemente el beneficio de todos, cualquiera sea el carácter o la función que las comunidades realicen en la sociedad."*⁴ Así que en esa tesitura, solicitamos a las autoridades correspondientes que más que encontrar pretextos para trabajar en conjunto encontremos coincidencias y demos soluciones a quienes representamos y por quienes tenemos una función y un propósito que desempeñar, con objeto de dar respuesta al problema de la contaminación para mejorar la salud de todos los ciudadanos.

Por lo antes expuesto a este Honorable Congreso y con fundamento en lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a su consideración el siguiente:

⁴ Idem



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Rubén Arellano Rodríguez
DIPUTADO FEDERAL

PUNTO DE ACUERDO LEGISLATIVO

ÚNICO.- SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SE COORDINE CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES QUE FORMAN PARTE DE LA CUENCA DEL RÍO LAJA, PARA ELABORAR Y EJECUTAR UN PLAN DE MANEJO DE LA CUENCA A FIN DE PROTEGER Y SANEAR DICHO RÍO.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Cámara de Diputados, a 2 de marzo de 2010.

DIP. FED RUBÉN ARELLANO RODRÍGUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL